



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés Islas, Veinticuatro (24) De Febrero De Dos Mil Veinte (2020)

Medio de control	Reparación Directa-Despacho Comisorio
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00295-00
Disciplinado	Fiscalía Especializada No. 2 de San Andrés Isla
Auto Sustanciación No.	0112-20

De acuerdo a la constancia que antecede, y verificado en lo que ella se expone. Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde. Visto que, mediante constancia suscrita por el notificador de este despacho, el cual manifestó bajo la gravedad de juramento que no pudo realizar la notificación personal a los señores Albeiro Rojas Martínez y Antonio Arrieta Rojas, pues, luego de acercarse a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación- Seccional San Andrés, le fue informado que, los mencionados ya no se encuentran vinculado a la institución en la Isla de San Andrés. Por esta razón se tornó imposible realizar la notificación de conformidad con el artículo 10 de la Ley 734 de 2002.

Por lo anterior se devolverá el despacho comisorio a su lugar de origen.

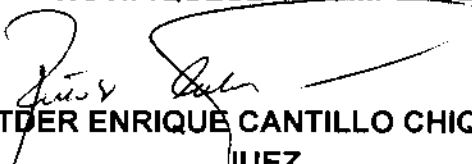
En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Devuélvase el despacho comisorio allegado el día 14 de enero de 2019, a su lugar de origen, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese a las partes la presente providencia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. 19 ... notifico a las partes la presente providencia, hoy 25/02/20 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)